

El Gobierno, mediante el Real Decreto 1060/2022 que modifica el RD 625/2014, incorpora las siguientes novedades en la gestión y control de la incapacidad temporal:

- **Entrada en vigor a partir del 1 de abril de 2023.**
- **Cese de la obligación de la persona trabajadora de tener que aportar el parte de baja, confirmación o alta a la empresa.**

Aunque recibirá una copia del personal médico, será el INSS el encargado de comunicar a la empresa, mediante medios telemáticos, los partes emitidos por el Servicio Público de Salud o la mutua.

[Ver Informa completo](#)

[Pincha aquí para descargar el resumen de las novedades en la gestión y control de partes por incapacidad temporal](#)